



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDCH

Chao, 13 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°099-2024-MDCH/GSMYGA/RCRS, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el (e) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el Informe N°100-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°016-2024-MDCH/GSMYGA/JRTCH, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el Informe N°034-2024-MDCH/GSMYGA/JECM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente Ambiental, el Informe N°06-2024-MDCH-GGASMYGA/SGA/RA, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la responsable Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°06-2024-MDCH-GGASMYGA/SGA/RA, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la responsable Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°034-2024-MDCH/GSMYGA/JECM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente Ambiental, informa que se elaboro el Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental 2024, con el cual se pretende desarrollar actividades enfocadas a la sensibilización ambiental de la población. Por lo tanto, se solicita que dicho programa se apruebe mediante resolución de alcaldía o resolución gerencial para su ejecución;

Que, mediante Informe Informe N°016-2024-MDCH/GSMYGA/JRTCH, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita aprobación de Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;





Que, mediante Informe N°100-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de revisar el PIM de la Municipalidad distrital de Chao, del ejercicio 2024 se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para asumir con lo solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el cual se financiara de acuerdo al siguiente detalle:

META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta 006- Valorización de Residuos Sólidos Municipales	9,800.00	Recursos Determinados
TOTAL	9,800.00	



Que, mediante Informe N°099-2024-MDCH/GSMYGA/R CRS, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el (e) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita emitir acto resolutivo de aprobación de Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024;



Que, mediante proveído S/N, de fecha 13 de noviembre de 2024, Secretaria de Alcaldía, remite dicho plan de trabajo para ser aprobado mediante acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, que gestione y desarrolle el Plan de Trabajo descrito en el artículo precedente, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipal, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE